



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



167
168

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088 -2021-GM-MDC-E

Coporaque, 20 de agosto del 2021

VISTOS:

El INFORME N° 0021-2021-MDC-PPM de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por la Jefe de la Procuraduría Pública, e INFORME N° 522-2021-MDC/GPP/HGV de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el presente Encargo se encuentra amparado en lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que establece que: "Encargos" a personal de la Institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: ...adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces(...)"

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que: "Se regula mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 002-20217-A/MDC - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INSTITUCIONAL, y la solicitud formulada por el órgano requirente adecuada a la presente normativa, corresponde disponer la habilitación del encargo interno a nombre del solicitante.

Que, con INFORME N° 0021-2021-MDC-PPM de fecha 18 de agosto de 2021, la Jefe de la Procuraduría Pública solicita a la Gerencia Municipal la habilitación de Encargo Interno con el objetivo cubrir los costos de proceso conciliatorio extrajudicial, en razón de que existe una deuda pendiente de cobrar a favor de la entidad, las empresas deudoras MEGA AGREGATESAND MACHINERY SANTA ANA MAAMSA SAC por la suma de S/ 88,299.46 y MEGA AGGREGATES AN MACHINERY SANTA ANA VIAL PERU MAAMSA VIP SAC por el monto de S/ 43,171.99, asimismo indica que el proceso de conciliación se realizara en la ciudad del cusco, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Contrato suscrito entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y las empresas antes mencionadas, para lo cual, la Procuraduría Pública solicita la habilitación de encargo interno por el monto de S/ 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles) a nombre de la Abog. Pamela Sanchez Reyna identificada con DNI 42352118.

Que, con INFORME N° 522-2021-MDC/GPP/HGV de fecha 18 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para la habilitación de del Encargo Interno.

Por tanto, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-A-MDC-C de fecha 18-01-2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la asignación de recursos mediante la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles) a nombre de la Abog. Pamela Sanchez Reyna identificada con DNI 42352118 de cargo Procuradora Pública, con el objetivo de pagar los costos de Proceso de Conciliación Extrajudicial entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y las empresas deudoras MEGA AGREGATESAND MACHINERY SANTA ANA MAAMSA SAC por la suma de S/ 88,299.46 y MEGA AGGREGATES AN MACHINERY SANTA ANA VIAL PERU MAAMSA VIP SAC por el monto de S/ 43,171.99.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que todo gasto debe ser sustentado de conformidad con lo señalado en la Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria N° 007- 99/SUNAT - Reglamento de Comprabantes de Pago, y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. -TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. OSCAR L. CHACÓN MERCADO
GERENTE MUNICIPAL